

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

RESOLUCIÓN DEL DECANATO Nº 09-2017-DFIPA"

Bellavista, 03 de marzo del 2017

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la propuesta del Decano, sobre la designación del Jefe del Centro de Incubadoras Empresariales Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artº. 52, de la ley Universitaria Nº 30220, Incubadoras de Empresas, establece que la universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución, los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes.

Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones.

Que, el Art.46º, 46.4, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Centro de Incubadoras Empresariales es órgano de apoyo académico;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43º, 44º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Artº 70 de Ley Universitaria Nº 30220;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Ing. MARY PORFIRIA MARCELO LUIS; en el cargo de Jefe del CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional de Callao**, por el período de un (01) año, a partir del 01 de enero del 2017.
2. **AGRADECER**, al profesor Principal a T.C Mg. Ing. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO por los servicios prestados del 01 de enero al 30 de diciembre del 2016 en la dirección del CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI,IRH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta  
DECANO

C.c.Archivo.